



ACTA DE FALLO
LICITACION PUBLICA LOCAL LPL No. 08/2023
“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo las 12:00 (Doce) horas del **25 de octubre de 2023 (dos mil veintitrés)**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en el artículo 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en Adelante “La Ley”, en los cuales se establece los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de la **Licitación Pública Local No. LPL-08/2023 Sin Concurrencia del Comité, para la adquisición de “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA”**, procedimiento derivado de la Requisición de fecha 26 de septiembre de 2023, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN PROPIO DEL EJERCICIO 2023**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “la Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicio del Estado de Jalisco y sus municipios en adelante su “Reglamento”, así como lo previsto en el numeral 16 de la convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En el Instituto Jalisciense de La Vivienda a través de la Unidad Centralizada de Compras y por medio de la página <https://info.jalisco.gob.mx/>, el **11 de octubre del 2023**, publico la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO.- El **17 de octubre de 2023** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO.- El 23 de octubre 2023 se llevó a cabo el acto de **RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64,72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

No.	LICITANTE QUE SE PRESENTO A ENTREGAR SU PROPUESTA
1	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA ARR S.A. DE C.V.
2	

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el acta del fallo de adjudicación referente a la licitación pública local LPLNo.08/2023 sin concurrencia del comité





FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- Se Declara **Desierto** dicho proceso, por no contar con más de una propuesta, ya que solo se presentó un solo proveedor, mas no presento propuestas técnicas ni económicas, ya que se necesita un mínimo de dos proposiciones, en atención el Artículo 72, párrafo VI Y VII, de la Ley de Compras gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;

VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación.

Así lo resolvieron y lo firman los integrantes del Comité de la reunión celebrada el día **25 de octubre de 2023, siendo las 10:00 horas con 15 minutos del día.**

II.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrara página (<https://info.jalisco.gob.mx/> y la página del Organismo y <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacionfundamental/219>) en el apartado de transparencia –Licitaciones, y se fijara un ejemplar del mismo en el tablero del ingreso principal del Instituto Jalisciense de la Vivienda ubicado en calle López Cotilla No. 595, colonia Centro, Guadalajara, Jal. C.P. 44100, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

Este dictamen de fallo consta de 3 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

Nombre	Cargo	Firma
Mtro. Héctor Ricardo Olivares Chávez	Vocal Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones del Instituto Jalisciense de la Vivienda.	
L.I.A. Gabriela Verenice López Castro	Secretario Técnico.	
Mtro. Luis Manuel Dueñas Vásquez	Titular del Órgano interno de Control.	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el acta del fallo de adjudicación referente a la licitación pública local LPLNo.08/2023 sin concurrencia del comité





Instituto Jalisciense
de la Vivienda

POR LA CONVOCANTE:

Nombre	Cargo	Firma
Rogelio García huerta	Dirección de Infraestructura y Servicios.	
L.I.A. Gabriela Verenice López Castro	Unidad Centralizadora de Compras.	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación de los integrantes del Comité se da considerado única y exclusivamente la información, documentos y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su momento.

----- FIN DEL FALLO -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el acta del fallo de adjudicación referente a la licitación pública local LPLNo.08/2023 sin concurrencia del comité

